

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
		Ha.			D.	M.	A.	Hora
77	Don Domingo Cabanas Serrano. Arenas, número 27 Daimiel (Ciudad Real).	0,217760	Parcial.	Viña.	7	9	1976	11,30
78	Don Domingo Cabanas Serrano. Arenas, número 27 Daimiel (Ciudad Real).	0,006200	Parcial.	Vial.	7	9	1976	11,30
78	Don Remigio Martín Sierra Pérez. Arenas, número 56. Daimiel (Ciudad Real).	0,469020	Parcial.	Viña.	7	9	1976	12
80	Don Domingo Cabanas Serrano. Arenas, número 25. Daimiel (Ciudad Real).	0,281860	Parcial.	Viña.	7	9	1976	12
81	Don Francisco Fernández del Moral. Manzanares, número 60. Daimiel (Ciudad Real).	0,325040	Parcial.	Cereal.	7	9	1976	12
81 a	Don Francisco Fernández del Moral. Manzanares, número 60. Daimiel (Ciudad Real).	0,004313	Parcial.	Vial.	7	9	1976	12
82	Don Jesús García Luengo. Jesús, número 14. Daimiel (Ciudad Real).	0,183228	Parcial.	Viña y huerta.	7	9	1976	12
82 a	Don Jesús García Luengo. Jesús, número 14. Daimiel (Ciudad Real).	0,004313	Parcial.	Vial.	7	9	1976	12
83	Herederos de Vicente Rodríguez Pérez. José Antonio, número 2. Daimiel (Ciudad Real).	1,025478	Parcial.	Regadío.	7	9	1976	12
87	Don Domingo Cabanas. Arenas, número 27. Daimiel (Ciudad Real).	0,085138	Parcial.	Secano.	7	9	1976	12

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14657 ORDEN de 14 de mayo de 1976 por la que se crean unidades escolares de Educación Preescolar y General Básica en Centros Estatales, y se deja sin efecto la autorización de habilitaciones existentes en la provincia de Granada.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Granada, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Granada en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Baza. Localidad: Baza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Baza», que contará con veintidós unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Cortes de Baza. Localidad: Cortes de Baza.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con siete unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Huétor-Tájar. Localidad: Huétor-Tájar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Padre Manjón», que contará con veinticinco unidades escolares (trece unidades escolares de niños —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario de Orientación Agrícola— y doce unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Molvizar. Localidad: Molvizar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto domiciliado en Ventilla, que contará con dieciocho unidades escolares (catorce unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de Educación Preescolar, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar. Quedan sin efecto la habilitación de

un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974 y la habilitación de un aula de Educación Preescolar autorizada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Salobreña. Localidad: Salobreña.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con veintiséis unidades (doce unidades escolares de niños, trece unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974 y la habilitación de un aula para niños autorizada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Torrecardela. Localidad: Torrecardela.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cristo de la Expiación», que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta (cinco unidades escolares servidas por Profesor y cinco unidades escolares servidas por Profesora) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta (una unidad escolar servida por Profesor y una unidad escolar servida por Profesora). Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 25 de abril de 1975.

Municipio: Trevélez. Localidad: Trevélez.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 20 de febrero de 1975.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

14658 ORDEN de 14 de mayo de 1976 por la que se crean unidades escolares de Educación Preescolar y Educación General Básica en Centros estatales y se deja sin efecto la autorización de habilitaciones existentes, en la provincia de Castellón.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento de Castellón y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Castellón en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Adzaneta. Localidad: Adzaneta.—Ampliación de la Escuela graduada mixta domiciliada en avenida San Isidro, que contará con siete unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Alcalá de Chivert. Localidad: Alcalá de Chivert.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 19 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas mixtas autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: Almazora. Localidad: Almazora.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Errando Vilar», que contará con 17 unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta. Quedan sin efecto las habilitaciones de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973, la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974 y la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Municipio: Almazora. Localidad: Almazora.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Embajador Beltrán» que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas mixtas autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: Almenara. Localidad: Almenara.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 23 unidades escolares (19 unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: Altura. Localidad: Altura.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Gracia», que contará con 13 unidades escolares (cinco unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se integran cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar y la Dirección sin curso que componían la Escuela graduada mixta «Virgen de la Gracia», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Bechi. Localidad: Bechi.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes-J. Dualde», que contará con 22 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). Queda sin efecto la habilitación de tres aulas (una de niños y dos de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jaime I», que contará con 20 unidades escolares (18 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta. Quedan sin efecto la habilitación de cuatro aulas (dos servidas por Profesora y dos servidas por Profesor), autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—En el Colegio Nacional mixto «La Marina», constituido por 19 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso, se dejan sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973 y la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Parque del Oeste», que contará con 18 unidades escolares (18 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 10 unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas (dos aulas de niños y dos aulas de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973 y la habilitación de seis aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sebastián Elcano», que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta. Quedan sin efecto la habilitación de tres unidades escolares de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de

25 de agosto de 1973 y la habilitación de dos aulas (una servida por Profesor y una servida por Profesora) autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Moncofar. Localidad: Moncofar.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Cervantes», que contará con 14 unidades escolares (seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas y se integran cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar, que componían la Escuela graduada mixta «Cervantes», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas (dos de niñas y dos de niños) autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Nules. Localidad: Nules.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», que contará con 14 unidades escolares (12 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas mixtas autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: Nules. Localidad: Nules.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Pío XII», que contará con 10 unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se integran tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar, que componían la Escuela graduada mixta «Pío XII», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: San Mateo. Localidad: San Mateo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Calvo Sotelo», que contará con 12 unidades escolares (11 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta servida por Profesora. Queda sin efecto la habilitación de un aula servida por Profesora autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Traiguera. Localidad: Traiguera.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Villavieja. Localidad: Villavieja.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», que contará con 16 unidades escolares (13 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta servida por Profesora. Queda sin efecto la habilitación de un aula servida por Profesora, autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Vinaroz. Localidad: Vinaroz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Sebastián», domiciliado en avenida de Colón, sin número, que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta y la plaza de Director con función docente. Quedan sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973, la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974 y la habilitación de cuatro aulas autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

14659

ORDEN de 17 de mayo de 1976 por la que se crean unidades escolares de Educación Preescolar y Educación General Básica en Centros Estatales y se deja sin efecto la autorización de habilitaciones existentes en las provincias de Albacete y Cádiz, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales e Inspecciones Técnicas del Departamento en Albacete y Cádiz, respectivamente, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente,